



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las pérdidas, en Río Negro por la sequía vivenciada en la actualidad, se estiman ya en más de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), Estas estimaciones demuestran que la situación ha excedido largamente el concepto de emergencia transformándose en un verdadero desastre.

El proyecto de ley n° 1738/08, aprobado por la Cámara de Senadores, ahora en la Cámara de Diputados para su tratamiento, cuyo Autor es el Senador Doctor Pablo Verani propone declarar zona de desastre por sequía, por el plazo de un (1) año, prorrogables a tres (3) años por el Poder Ejecutivo Nacional, a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro. Establece destinar una partida especial de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para la asistencia y reparación de las pérdidas ocurridas. A tal fin de determinar los beneficiarios de las acciones de asistencia y reparación llevadas a cabo, el gobierno provincial efectuará un relevamiento de los damnificados y la ponderación de los daños y perjuicios sufridos. Asimismo, se establece una exención impositiva de suma importancia ya que los productores afectados que desarrollen sus actividades en las zonas de sequía, estarán exentos del pago del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales.

Por otra parte, la iniciativa faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar diferentes medidas: quitas y/o condonaciones a los contribuyentes de AFIP incluidos en la zona de desastre; planes de pago especiales, quitas y/o condonaciones a los mismos sujetos incluidos en la zona de desastre en relación a las obligaciones previsionales.

Las medidas propuestas resultan imperiosas en relación a la situación por la que están atravesando los productores de la Provincia de Río Negro.-

Por ello:

Coautores: Rubén Lauriente y Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los Diputados Nacionales del Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley n° 1738/08, sobre la Declaración de zona de desastre por sequía a la zona de secano, comprendida por diversos departamentos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma